



Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 10 6 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1571873/34668 y sus acumulados Nros. 746753 y B Nros. 3735743, 3691762, 3795492 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad ESTILO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

CONSIDERANDO

Que a fojas 423, se presenta ESTILO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a fin de solicitar la cancelación de la autorización para operar con el plan de ahorro oportunamente autorizado mediante resolución particular Nro. 000952 de fecha 10 de noviembre de 1993.

Que fundamenta su petición, en la circunstancia de haber discontinuado la colocación de los planes de ahorro a partir del año 1995, declarando que en la actualidad no existe deuda alguna con los suscriptores tal como surge de los Estados Contables agregados.

Que la sociedad manifiesta que tal como se desprende del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2011, cuya copia obra agregada a fojas 45/47 del Legajo de Asamblea B 3691762, se resolvió llevar adelante las gestiones por ante este Organismo para cancelar la autorización oportunamente otorgada y que en los estados contables cerrados al 30 de noviembre de 2014, obrantes en el Legajo de Asamblea Nro. 7.467.537, se inició el proceso de disolución y liquidación de la sociedad conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. Sostiene que por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2015 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y la cancelación de la inscripción social, actuación del liquidador, aprobación de balance de liquidación del proyecto de distribución y designación de la persona que conservará los libros y demás documentos sociales.

AL
ADJ
S



*Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Que a fojas 425/426 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO toma la intervención de su competencia y recomienda acceder a lo solicitado, por cuanto, tal como surge del Expediente Nro. 7467535 correspondiente a los Estados Contables de la Sociedad, con fecha de cierre el 30 de noviembre de 2014, no se registran deudas para con los suscriptores a las fechas mencionadas.

Que en consecuencia, no existiendo otras observaciones que formular y teniendo en cuenta que la sociedad no se encuentra activa en la colocación de los planes de ahorro, el objeto único y exclusivo por el cual se otorgó la autorización deviene abstracto.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO ha tomado la intervención de su competencia, recomendado disponer la cancelación de la autorización para colocar planes de ahorro a la empresa ESTILO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

Que la presente resolución se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 9 inc. a) y 21 de la Ley N° 22.315, el artículo 52 y cctes. del Decreto N° 142.277/43 y sus modificatorios,

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: CANCELAR la autorización para operar con planes de ahorro para la adjudicación de bienes muebles concedida oportunamente a ESTILO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por no operar con los planes oportunamente aprobados.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese por cédula a ESTILO DE INVERSORES S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA.

I.G.J.

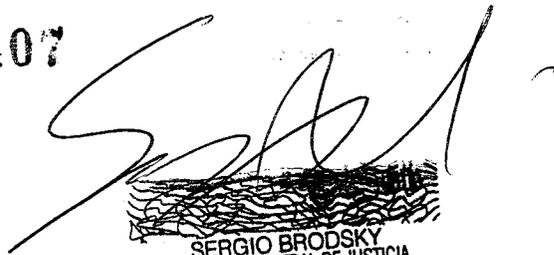


*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

Oportunamente, pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. N°:

0001407




SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS